Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 18:46:49 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0319-2026-DP/OGAF

Lima, 08 de setiembre de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0729-2026-DP/OGAF, N° 0251-2026-DP/OGAF-OTES y N°147-2026-DP/OD-TACNA, relacionados con la ampliación de la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0668-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0213-2026-DP/OGAF, de fecha 12 de junio de 2026, se designa con eficacia anticipada, a doña Irina Alejos Blanco la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, a partir del 02 de junio al 02 de setiembre de 2026;

Que, a través del Memorando N°147-2026-DP/OD-TACNA, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo informa al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) se solicita la ampliación de su designación como responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 03 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026. (…)"*, el mismo que ha sido aprobado a través de los Memorandos N° 0251-2026-DP/OGAF-OTES y N° 0729-2026-DP/OGAF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Informe N° 0668-2026-DP/OGAJ, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y estando al encargo efectuado con el Memorando N° 0138-2026-DP/SG;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 17:11:26 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 18:46:49 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial I de Tacna de la Defensoría del Pueblo otorgado a doña **Irina ALEJOS BLANCO**, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a don **Edward Percy VARGAS VALDERRAMA,** Jefe de la Oficina Defensorial I de Tacna de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elías Lovatón Bautista
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 17:11:26 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 18:46:49 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0179 4277 8735 2563

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 17:11:26 -05:00